

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

14 de abril de 2014

Todo el Personal



Carmen D. Sánchez Salgado, Ph.D.
Procuradora

COMPORTAMIENTOS NO PERMITIDOS EN EL ÁREA DE TRABAJO

Toda agencia gubernamental tiene el deber de fomentar un ambiente de trabajo, que propicie una sana convivencia y permita cumplir con los estándares de productividad establecidos. Es responsabilidad de todos los empleados observar buenos hábitos y normas de comportamiento correcto, cortés y respetuoso entre ellos mismos y con la población a la que sirven.

Para lograr este propósito hemos identificado una serie de comportamientos que tienen que ser regulados con el fin de que puedan ser interpretados uniformemente y observados por todos los empleados. A continuación incluimos el comportamiento y la norma a seguir:

- **Uso del celular durante horas laborables**

No se permitirá el uso del celular durante horas laborables para atender asuntos personales, excepto en situaciones de emergencia que por su naturaleza ameriten atención inmediata.

- **Uso del teléfono de la agencia**

El teléfono de la agencia será utilizado para atender asuntos oficiales internos y externamente. El uso para asuntos personales se limitará a casos de emergencia.

- **Uso del teléfono para llamar empleado o transmitir mensaje (page)**

Al usar esta aplicación del teléfono se observará un tono correcto, respetuoso y cordial. Antes de colgar el auricular se debe de oprimir el botón de interrumpir la llamada para evitar un ruido estruendoso.

- **Visitas a otras áreas de trabajo**

Las visitas de otras áreas de trabajo serán limitadas para el trámite de asuntos oficiales. Considerando los diferentes horarios de entrada a trabajar y de hora de almuerzo, los empleados que no están trabajando, no podrán interrumpir a los que han comenzado su jornada.

- **Uso de vocabulario vulgar y palabras soeces en áreas de trabajo**

No se permitirá el uso de vocabulario vulgar o palabras soeces en las áreas de trabajo durante horas de trabajo o fuera de éstas o en asuntos oficiales delante de compañeros de trabajo o visitantes.

La violación a los comportamientos señalados está sujetos a medidas disciplinarias. Esperamos el fiel cumplimiento de estas normas.